





OBJETO

Adquirir impresora de carné laminado a dos caras y sus insumos, necesaria para el proceso de identificación de los funcionarios de la Dirección Territorial Norte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE.

Elaboró	Revisó
 Selena Luz Higuera Casadiego Abogado - Contratista	 Kevin Kleyton Hernández Ríos Abogado - Contratista
Aprobó	Aprobó
 Isabel María Rohenes Sagbini Coordinador GIT Administrativo sede Barranquilla	 Caidid Asdrúbal Saavedra Castaño Director Territorial Norte

Barranquilla, noviembre de 2023

De conformidad con lo establecido en el Decreto 310 de 2021¹, el DANE dará total aplicación a lo allí dispuesto, teniendo en cuenta que hace parte de las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto en mención, establece la procedencia del Acuerdo Marco de Precios "(...) *Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-*

a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; (...)"

Por lo anterior, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE en adelante "*la Entidad*", realiza el presente Estudio Previo de conformidad con lo señalado en el documento TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, dispuesto por Colombia Compra Eficiente.²

1. NECESIDAD

1.1. Descripción de la Necesidad

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, tiene como objetivos garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, y dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica, de conformidad con el artículo 1 del capítulo 1 del Decreto 262 de 2004.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, por intermedio del Área de Gestión Humana, suministra un carné de identificación institucional a cada uno de los servidores públicos vinculados a la entidad.

El carné de identificación es un documento público de carácter personal e intransferible, que debe ser portado en un lugar visible por su titular, sin excepción alguna y en forma obligatoria dentro de las instalaciones de la entidad.

Aunado a lo anterior, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, al ser un organismo de orden nacional, formó parte del proceso de selección mediante el Concurso de méritos 2022 de la CNSC cuyas pruebas fueron realizadas en el 2023, lo que representa una novedad significativa en su personal de planta de carrera y provisional, a razón de ello, es necesario generar una identificación institucional a los servidores del DANE, así como se contempla en la Guía emisión, reposición, entrega y pérdida de carné institucional.

¹ "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

² https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-gad-idi-01_terminos_y_condiciones_de_uso_de_la_tvec_v3_13-07-2023.pdf

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, en pro del fortalecimiento y de garantizar la identificación institucional de sus funcionarios, anticipándose al alto flujo de personal que ingresa, debe proporcionar la correcta presentación de sus funcionarios que brinde seguridad y siga los lineamientos de la imagen institucional a nivel nacional. De acuerdo con lo anterior, el GIT Área de Gestión Administrativa, GIT Área de Gestión Humana y la Secretaria General ven la necesidad de adquirir una impresora de carné laminado a dos caras que cumpla con las características técnicas necesarias para compaginar con el procedimiento interno establecido en la Guía Emisión, Reposición, Entrega y Pérdida De Carné Institucional (Código: GTH-070-GUI-003).

En ese orden de ideas y una vez revisados los instrumentos de agregación de demanda vigentes, la entidad realizará el proceso de contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, compra en Grandes Superficies, que se encuentra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, priorizando los recursos dentro del plan de A02_2023_ADQ_DIF_ACTIVOS de la Entidad, con cargo al rubro presupuestal A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA.

La adquisición de los elementos para la identificación de los funcionarios y personal de la Dirección Territorial Norte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE se hará conforme a las características técnicas descritas en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas y en las cantidades definidas por la Entidad.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. Objeto

Adquirir impresora de carné laminado a dos caras y sus insumos, necesaria para el proceso de identificación de los funcionarios de la Dirección Territorial Norte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE.

2.2. Clasificación en la Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Número	Segmentos	Familias	Clases	Productos
1	45000000 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	45100000 Equipo de imprenta y publicación	45101500 Maquinaria y equipo de imprenta	45101501 Impresoras heliográficas

2.3. Condiciones Técnicas Específicas:

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran basadas en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas.

2.4. Obligaciones del Contratista

GENERALES:

A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en el contrato derivado del presente proceso de contratación y que en consecuencia los interesados manifiestan conocer con la presentación de la propuesta. Las mismas además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias para el desarrollo del objeto.

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos y los Pliegos de Condiciones, esto es, dentro de los plazos descritos en el cronograma de llegar a existir, y/o el plazo de ejecución.
9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del contrato derivado del presente proceso de selección. De igual manera se obliga a ajustar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además lo estipulado en los estudios previos y el Pliego de Condiciones, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación.
11. Constituir cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
12. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
14. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
15. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal

- de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
16. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
 17. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pago del contrato.
 18. Suscribir el contrato derivado del presente procesos de selección, en la fecha que se le indique y en el mismo sentido deberá efectuar la a través de la Plataforma de Secop II.
 19. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario; En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.
 20. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
 21. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

ESPECÍFICAS:

- a) Dar cumplimiento al Punto 10 "Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC" del documento Términos y Condiciones de Uso de TVEC y Grandes superficies, Literal E "Entrega" y F "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento".
- b) Dar cumplimiento al Literal H "Políticas de Cambio" del documento de términos y condiciones del Acuerdo Marco de Grandes Superficie.

2.5. Obligaciones de la Dirección Territorial Norte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN Y TIPO DE CONTRATO:

El artículo segundo del Decreto Ley 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura", establece como objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública lo siguiente: " La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e

impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”.

Así mismo, el artículo 3, numeral 7 ibidem señala como una de sus funciones la de *“Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.”.*

El presente proceso de selección se adelantará a la luz de lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 - 2.2.1.2.1.5.2 - 2.2.1.2.1.5.3 de la Subsección 5 “Mínima Cuantía” Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con, Ley 80 de 1993 “Estatuto de Contratación Pública”. Ley 1150 de 2007, *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.* Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”* y legislación concordante.

Esta modalidad de selección de contratistas es aplicable a los Procesos de Contratación para la adquisición de bienes y servicios por un valor inferior al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de las Entidades Compradoras sujetas a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente estableció las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes, a los cuales podrán acudir las Entidades Compradoras para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

3.1. Tipo de Contrato - Proceso de Contratación en Grandes Almacenes.

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera un proceso de Mínima Cuantía - Compras en Grandes Superficies, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano como una compraventa a través de la suscripción de orden de compra.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE cuenta con un presupuesto oficial estimado correspondiente a la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 10.784.900,00)** incluidos todos los tributos a que hubiere lugar, suma que se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 90723 del 24 de noviembre de 2023 expedido por el Área de presupuesto de la Dirección Territorial Norte.

IPV

Análisis del valor:

Realizada la revisión en el catálogo de grandes superficies de TVEC se encontraron referencias disponibles de los elementos que cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
IMPRESORA DE CARNÉ	\$9.999.900
TARJETA DE PVC	\$320.000
CINTA BLANCO Y NEGRO	\$180.000
CINTA A COLOR	\$285.000

Determinación y liquidación de la compra con el total de las unidades por elemento requerido:

TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VL. TOTAL
NORTE BARRANQUILLA	IMPRESORA CARNÉ ZEBRA C300	1	\$ 9.999.000
	TARJETA DE PVC	1	\$320.000
	CINTAS MONOCROMATICAS BLANCO Y NEGRO REFERENCIA ZC100/ZC300	1	\$180.000
	CINTAS ZEBRA A COLOR REFERENCIA ZC300	1	\$285.000
TOTAL			\$ 10.784.900,00

4.1. FORMA DE PAGO

- La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.
- Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.
- El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.
- Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

El valor de la orden de compra se cancelará previo cumplimiento de los siguientes requisitos

- Factura o Cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en el DANE, con el lleno de los requisitos legales, y la presentación de los documentos antes citados. Previa disponibilidad del PAC.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2016, Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la contratación se adquirirán a través de grandes superficies, en aplicación del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad evaluará las cotizaciones que presenten los grandes almacenes y seleccionará a aquel que cumpla con las condiciones requeridas, el menor precio y la mejor oferta. "

6. GARANTÍAS.

Los bienes objeto de la Orden de Compra que se suscriba con el Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

Para ejecutar las garantías previstas en el Catálogo del Gran Almacén en la TVEC, la Entidad Compradora debe informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente de cualquier eventualidad que pueda dar lugar a la ejecución de dichas garantías.

7. RESPALDO PRESUPUESTAL DEL PROCESO

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 90723 del 24 de noviembre de 2023.

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
A-02-01-01-004-005 REC 10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 10.784.900,00

8. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO O PROCESO

Proceso de Mínima Cuantía - Compras en Grandes Superficies, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

8.1. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución para la entrega de los bienes de que trata el objeto contractual se hará de conformidad con lo establecido en el literal E del documento de Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano³ así:

(a) "El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra".

8.2. Sitio de entrega o de prestación del servicio

EL Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE requiere que los elementos adquiridos sean entregados en la ciudad donde se encuentra la misma, en la siguiente dirección:

SEDE	Dirección Territorial Norte
Departamento	Atlántico
Ciudad	Barranquilla
Dirección de entrega	Calle 72 # 58 – 65 pisos 1 y 2.

9. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario Roberto Cesar Fonseca Barcos – Técnico, correo electrónico rfonsecab@dane.gov.co, en todo caso, el ordenador del gasto podrá variar

³ <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/terminos-y-condiciones>

unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al PROVEEDOR y al Área de Gestión de Compras Públicas.

En el ejercicio de sus funciones el Supervisor del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades se ejecutarán en la ciudad de Barranquilla. El domicilio contractual igualmente será la ciudad de Barranquilla.

11. ANEXOS

Los anexos del presente estudio previo son los siguientes:

Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas.